



ORDEN DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL REAL DECRETO 768/2022, DE 20 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A DIVERSAS ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CIENCIA DE EXCELENCIA, A FAVOR DE LA FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCÈMIA JOSEP CARRERAS (IJC), PARA SU CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO PROTEOMA DEL CÁNCER.

El Real Decreto 768/2022, de 20 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversas entidades para el desarrollo de proyectos de ciencia de excelencia, prevé en su artículo 4.1.b. una subvención de concesión directa a favor de la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras (IJC), para su contribución al proyecto Proteoma del Cáncer desarrollado en el contexto de su participación en el Consorcio CPTAC del Instituto Nacional del Cáncer de Estados Unidos, por importe de 1.000.000,00 euros. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.b. del mismo Real Decreto, este importe se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se establezcan al efecto en el presupuesto de gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Con fecha 17 de octubre de 2022 se autoriza por el Ministerio de Hacienda y Función Pública una modificación presupuestaria por la que se instrumentan dos consignaciones específicas, 28.06.463B.751 y 28.06.463B.452 con el mismo literal, 'La Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras (IJC), para su contribución al proyecto Proteoma del Cáncer' por importe de 760.000,00 € y 240.000,00€ respectivamente.

Esta orden tiene por objeto conceder las subvenciones directas a favor de la Fundación Instituto de Investigación contra la Leucemia Josep Carreras (IJC) para su contribución al proyecto Proteoma del Cáncer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del citado Real Decreto 768/2022, de 20 de septiembre.

Por ello, conforme a la competencia atribuida en virtud del artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Ministerio,

DISPONE

PRIMERO.

Conceder dos subvenciones directas a la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras (IJC) y transferir a su favor la cantidad de SETECIENTOS SESENTA MIL EUROS (760.000,00 €), con cargo a la aplicación 28.06.463B.751 y DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €) con cargo a la aplicación 28.06.463B.452 del presupuesto de Gastos del Ministerio de Ciencia e Innovación.



SEGUNDO.

Disponer las siguientes condiciones de la concesión:

Primera. - Objeto:

Las actuaciones que se lleven a cabo con cargo a las subvenciones directas otorgadas mediante esta orden se aplicarán a sufragar los gastos necesarios para la contribución de la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras (IJC) al proyecto Proteoma del Cáncer, de acuerdo con el proyecto de actuación Anexo a esta Orden.

Segunda. - Libramiento del importe:

Con carácter previo a la concesión y al pago de la subvención de concesión directa, la entidad beneficiaria deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 18 al 29 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El libramiento del importe de la subvención se realizará a partir del día siguiente a la fecha de firma de la presente orden, mediante pago anticipado y de una sola vez, de conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La forma de pago será mediante transferencia bancaria.

De acuerdo con el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las entidades beneficiarias de las subvenciones de concesión directa reguladas en el Real Decreto Real Decreto 768/2022, de 20 de septiembre, en el que queda incluida la presente, quedan exoneradas de la constitución de garantías por su naturaleza de entidades no lucrativas que desarrollan proyectos de acción social y cooperación internacional.

Tercera. - Obligaciones de la entidad beneficiaria, la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras (IJC):

- 1.- Con carácter general, la entidad beneficiaria deberá cumplir las obligaciones que se recogen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 2.- La entidad beneficiaria deberá realizar, con cargo a la presente subvención, las actividades y gastos para el cumplimiento de los fines descritos en el Anexo a esta Orden.
- 3.- La entidad beneficiaria se obliga a justificar la aplicación de los fondos y a acreditar el cumplimiento de la finalidad de la subvención en el plazo máximo de seis meses a partir de la finalización del plazo de realización de la actividad.
- 4.- La entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente de la subvención, a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas, y a las previstas en la Ley 38/2003 de 17 de



noviembre, General de Subvenciones, que será de aplicación en esta materia, facilitando cuanta información sea requerida al efecto, para lo que deberá conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos durante la ejecución de esta orden en un plazo mínimo de cuatro años a contar desde la finalización del plazo de justificación de las mismas.

5.- Estas subvenciones son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la entidad beneficiaria para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida las que se regula en la presente orden, no supere el coste total de las actividades. La entidad beneficiaria está sujeta a la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6.- La entidad beneficiaria deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con anterioridad al libramiento de la cantidad concedida mediante la presente orden.

7.- En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante estas subvenciones, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá indicar que éstas se realizan en colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación e incorporarse de forma visible la imagen institucional del Ministerio de Ciencia e Innovación con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones, de acuerdo con las indicaciones que determine la Secretaría General de Investigación, en base a lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional.

Cuarta. – Ejecución de las actuaciones y de los gastos.

1.- La fecha inicial de ejecución de los gastos es el 1 de enero de 2022 y la fecha final es el 31 de diciembre de 2024.

2.- A los efectos de esta Orden, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

3.- La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta un treinta por ciento del gasto de las actividades necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos que motivan el otorgamiento directo de estas subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4.- Será considerado como gasto subvencionable, en su caso, el derivado de la realización del informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.



Quinta. – Justificación.

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con lo previsto en los artículos 72 y siguientes de su Reglamento, la justificación de las ayudas se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, que contendrá:

- a) Una memoria de actuación que informe sobre la aplicación de los fondos recibidos, las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica abreviada que contendrá un estado representativo de los gastos en que se haya incurrido en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados y, en su caso, las desviaciones acaecidas respecto de las cantidades inicialmente presupuestadas.
- c) Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- d) Un informe de un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que debe llevar a cabo la revisión de la totalidad de los gastos e ingresos, y de sus correspondientes pagos, así como de los criterios de reparto de los costes generales e indirectos y la verificación de que las inversiones y gastos realizados se corresponden con los que figuran en esta orden. La actuación del auditor de cuentas para la elaboración del citado informe se regirá por lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, y se ajustará al modelo establecido en dicha Orden. Si el beneficiario estuviera obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.
- e) En el caso de que existieran remanentes no aplicados o exceso de financiación, carta de pago de reintegro, así como de los intereses derivados de los mismos.
- f) Indicación del lugar y el órgano de custodia de la documentación justificativa original.
- g) Acreditación de las normas de publicidad. A este efecto se aportará material gráfico (fotografías, ejemplares de publicaciones, página web, etc.) en el que figure de forma visible la imagen institucional del Ministerio de Ciencia e Innovación para dar adecuada publicidad a la financiación de las actuaciones subvencionadas.

2.- La justificación se realizará antes del 30 de junio de 2025.

Sexta. - Incumplimiento y reintegro de los fondos percibidos.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, de los intereses devengados por la subvención, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, y teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.



3.- El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4.- El órgano competente para exigir el reintegro de la subvención concedida será el órgano concedente de la misma, previsto en el apartado 2 del artículo 3 del citado Real Decreto 768/2022, de 20 de septiembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Séptima. - Modificación de la Orden.

1. Podrá modificarse la Orden de concesión como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, particularmente, cuando se produzca la modificación del proyecto de actuación al que se hace referencia en el apartado SEGUNDO. Primera de la presente orden y que se detalla en el anexo de la misma.

2. La modificación de la Orden de concesión podrá ser acordada por el órgano concedente de la subvención siempre que no dañe derechos de terceros, que el proyecto modificado tenga igual o superior relevancia, calidad y proyección nacional o internacional que el original, y que no se produzca una desviación significativa del presupuesto. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actuación.

Octava. - Infracciones y sanciones.

Las posibles infracciones en materia de subvenciones que pudiesen ser cometidas por el beneficiario de la subvención regulada en esta orden, se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV, capítulo I y II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Novena. - Régimen jurídico.

La subvención regulada en esta orden quedará sujeta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y a su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, al Real Decreto 768/2022, de 20 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversas entidades para el desarrollo de proyectos de ciencia de excelencia y a lo dispuesto en la presente orden de concesión, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas que resulten de aplicación.

Ministra de Ciencia e Innovación
PD Orden CIN/639/2020, de 6 de julio
La Secretaria General de Investigación,

Dña. Raquel Yotti Álvarez

ANEXO

Proyecto de Actuación
Fundació Institut de Recerca contra la Lèucemia Josep Carreras (IJC)
Proyecto Proteoma del Cáncer

La Fundació Institut de Recerca contra la Lèucemia Josep Carreras (en adelante, IJC), es un instituto de investigación biomédica que trabaja en el campo de las enfermedades malignas de la sangre, especialmente la leucemia, con el objetivo y compromiso de hacer de la leucemia una enfermedad curable para todos y en todos los casos.

El proyecto que se presenta en esta propuesta describe las líneas de actuación necesarias para la adquisición de un equipo de espectrometría de masas de última generación que permitirá el fortalecimiento de los servicios científico-técnicos (SCT) del IJC y dar soporte a los diversos proyectos de investigación alineados con el consorcio internacional CPTAC, *"The National Cancer Institute's Clinical Proteomic Tumour Analysis Consortium"*, para el análisis del proteogenoma en el cáncer.

La participación del IJC en el CPTAC, persigue contribuir a la obtención del proteoma del cáncer y más en concreto caracterizar la proteómica de todos los tipos de tumores humanos, impulsando la implementación de herramientas multiómicas innovadoras y efectivas (Genómica, Epigenética y Proteómica) en la oncología de precisión.

El IJC, como miembro del Consorcio Internacional CPTAC, será responsable de ejecutar íntegramente la caracterización proteogenómica del cáncer en el territorio español, utilizando métodos analíticos estandarizados por el consorcio (con énfasis en la espectrometría de masas de alta resolución) para identificar proteínas que se derivan de alteraciones en los genomas del cáncer en un entorno de investigación clínica activa.

El objeto último del proyecto es avanzar en la oncología de precisión. Esta actuación favorecerá el desarrollo de la proteogenómica (estudio de genes y proteínas) como una herramienta indispensable en la oncología de precisión y permitirá consolidar la posición del IJC como centro de excelencia en el área de la leucemia y cánceres hematológicos a nivel internacional.

El proyecto tiene 4 objetivos específicos:

1. Impulsar la implementación equitativa de la Medicina Personalizada de Precisión en el Sistema Nacional de Salud, como herramienta para hacer frente a los nuevos retos sanitarios, y a su interacción con retos medioambientales, demográficos y socioeconómicos, favoreciendo el refuerzo, desarrollo y creación de empresas competitivas basadas en la generación de conocimiento.
2. Promover el desarrollo de terapias avanzadas y otros fármacos innovadores o emergentes y facilitar su transferencia - aplicación a la práctica clínica, a través de las alianzas necesarias



entre los sectores académico y empresarial, y el fortalecimiento del tejido industrial basado en el uso intensivo de conocimiento.

3. Desarrollar un sistema de datos innovador que permita la recogida, tratamiento, análisis y explotación de los datos provenientes de las distintas fuentes para mejorar la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación orientada a la salud.
4. Impulsar la transformación digital de la asistencia sanitaria, mediante la aplicación de tecnología a todas las actividades que impliquen relación con la ciudadanía y de gestión de los recursos en todos los ámbitos asistenciales, con particular atención al refuerzo de la atención primaria y a la equidad en el acceso a una atención sanitaria de calidad, en condiciones de ciberseguridad.

Para alcanzar estos objetivos, es necesario llevar a cabo, diferentes acciones paralelas que también representan objetivos específicos dentro de este proyecto:

- a. La adquisición de equipos de investigación que permitirán establecer una instalación de Proteómica en el IJC y en el campus Can Ruti.
- b. Formar parte de un consorcio o Red de Laboratorios internacionales líderes en el campo de la proteómica ("laboratorios mentores -CPTAC, ProteoRed, Babyzentrum Munich").
- c. Intercambio transnacionales de personal de investigación hacia/desde los laboratorios mentores (dentro del consorcio CPTAC).
- d. La organización de talleres y conferencias.
- e. El establecimiento de un panel de expertos científicos que supervisarán constantemente el progreso del proyecto y que también evaluarán su éxito al finalizarlo.

La gestión de esta infraestructura es asumida por la unidad de proteómica del IJC, creada con el objetivo de potenciar la investigación, dar soporte y ofrecer a los investigadores una infraestructura completa en el campo de la proteómica, que está dotada de personal altamente especializado, con más de 15 años de experiencia en el campo de la proteómica. La unidad pertenece a la Red de Proteómica de España (ProteoRed), la cual, se ha consolidado en los últimos 10 años como referente estatal en el análisis proteómico, ofreciendo servicios punteros en proteómica.

Las principales actividades que se desarrollan en el IJC van enfocadas a implantar una investigación traslacional que facilite en un futuro cercano la optimización de metodologías que se utilizarán en la medicina de precisión o personalizada. Sin dejar de lado a los investigadores de ciencia básica, se hace una apuesta por llevar la espectrometría de masas a la biomedicina y su aplicabilidad en estudios clínicos para el descubrimiento de biomarcadores en la leucemia y otros cánceres hematológicos, y mejorar el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de las enfermedades objeto de estudio.

El establecimiento de una infraestructura de proteómica enfocada a la oncología de Precisión (Unidad de proteómica), permitirá al IJC, comprender mejor la complejidad biológica de la leucemia, mejorar los tratamientos, mejorar la toma decisiones específicas para cada tipo de paciente y finalmente encontrar la cura de la leucemia y otras enfermedades de la sangre.



Por otra parte, IJC forma parte del sistema de Centros de Investigación de Cataluña CERCA. Como parte de esta red, participa de la coordinación y cooperación estratégica que ofrece la Institución CERCA en el ámbito de la gestión de infraestructuras científico-técnicas. En particular, a través de la plataforma CERCAGINYS se hace posible el acceso de investigadores de otros centros de investigación al equipamiento de IJC. CERCAGINYS persigue la optimización de las infraestructuras científico-técnicas de los centros y su apertura a usuarios externos, a través del establecimiento de protocolos específicos que definan tarifas, condiciones de uso y un sistema de priorización de acceso. Se persigue asimismo la implantación de acreditaciones de calidad, la formación del personal asociado, contribuir a la política de *Open Data* en investigación, la eficiencia en el gasto de mantenimiento de equipamiento científico técnico y el seguimiento de resultados en estos ámbitos.

A su vez, el IJC está integrado en el Campus Can Ruti, donde se concentran varias instituciones científicas, con una gran relevancia internacional. Por todo lo escrito anteriormente, desde IJC se dará cobertura a las necesidades de proteómica del país, de forma sostenida y racional. La adquisición de este equipo de espectrometría de masas, permitirá la ejecución de proyectos enfocados al descubrimiento de nuevos biomarcadores por cribado, diagnóstico precoz y la predicción en la respuesta terapéutica, así mismo potenciará la sinergias entre los investigadores clínicos y los investigadores para diseñar combinaciones de agentes dirigidos molecularmente y otras terapias a partir del perfil proteómico de cada paciente en una medicina mucho más personalizada, que tendrá un mayor impacto en la sociedad.

En conclusión, para atender los objetivos y la demanda actual en el contexto de la oncología de precisión, se persigue con estas subvenciones nominativas al IJC la adquisición de equipamientos de última generación de espectrometría de masas para el fortalecimiento de los servicios científicos técnicos (SCT) del centro, y poder cumplir con los objetivos estratégicos del centro y del consorcio del CPTAC.

El presupuesto total de la actuación: 1.000.000,00 euros, ha sido determinado por la entidad beneficiaria en base a los precios de mercado de los conceptos de gasto incluidos para esta actuación, presupuesto que es refrendado por el órgano gestor de esta actuación de la Secretaría General de Investigación.

Desglose aproximativo del presupuesto:

	2022-23	2023-24	
Equipos		760.000 €	
Equipo de espectrometría de masas		760.000 €	
Fungible	120.000 €	120.000 €	
Reactivos Single Cell - célula única, transcriptómica, proteómica	60.000 €	60.000 €	
Reactivos Genómica - hibridación de arrays	30.000 €	30.000 €	
Cultivo celular	12.500 €	12.500 €	
Biología Molecular - procesamiento de muestras	17.500 €	17.500 €	
Total proyecto	120.000 €	880.000 €	1.000.000 €

.....